

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

4639 Adenda al convenio de colaboración suscrito el 27 de agosto de 2015 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.

Resolución

Vista la Adenda al convenio de colaboración suscrito el 27 de agosto de 2015 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Adenda al convenio de colaboración suscrito el 27 de agosto de 2015 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.

En Murcia, a 4 de julio de 2018.—El Secretario General, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Adenda al convenio de colaboración suscrito el 27 de agosto de 2015 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto

En Murcia, a 21 de junio de 2018.

Reunidos

De una parte, D.^a Paula Roch Heredia, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 417/2017, de 21 de abril, actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Y de otra parte, la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, representada por el Consejero de Salud, D. Manuel Villegas García, nombrado en virtud del Decreto de la Presidencia nº 19/2017, de 4 de mayo, debidamente facultado para este acto, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2018.

Se suscribe la presente Adenda para hacer constar:

1. Que con fecha 27 de agosto de 2015 la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad (actual Consejería de Salud) de la Comunidad Autónoma de Murcia, formalizaron el convenio de colaboración indicado en el encabezamiento, de naturaleza administrativa.

2. Que en la cláusula octava de dicho convenio se prevé una vigencia de un año, pudiéndose prorrogar de forma expresa en documento protocolizado, antes de su expiración por mutuo acuerdo, por periodos anuales, con la duración máxima de cuatro años desde su entrada en vigor.

3. Que con fecha 27 de julio de 2016 la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad (actual Consejería de Salud) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formalizaron una adenda al convenio de colaboración indicado en el encabezamiento, con la finalidad de prorrogar el mismo por un periodo anual, con efectos desde el 28 de agosto de 2016 al 27 de agosto de 2017.

4. Que con fecha 06 de julio de 2017 el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formalizaron una adenda al convenio de colaboración indicado en el encabezamiento, con la finalidad de prorrogar el mismo por un periodo anual, con efectos desde el 28 de agosto de 2017 al 27 de agosto de 2018.

5. Que en la adenda de la misma fecha las partes firmantes del mencionado convenio acordaron actualizar el protocolo para la valoración de la incapacidad laboral de los trabajadores expuestos al amianto en el desarrollo de su trabajo conforme al texto anexo (Anexo I) a la referida adenda de fecha 6 de julio de 2017.

6. Que las partes firmantes de dicho convenio acuerdan prorrogar el mismo por un periodo anual, con efectos desde el 28 de agosto de 2018 a 27 de agosto de 2019, previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.



7. La presente adenda de prórroga se encuentra sometida al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado la presente adenda al convenio de colaboración indicado en el encabezamiento.

La Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Paula Roch Heredia.—
El Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Manuel Villegas García.